

Municipio: Santurce-Ortuella. Localidad: Ortuella. Número de código: 48600529. Centro de Educación Preescolar. Domicilio: Grupo Basozábal. Creado por Real Decreto 935/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). Creaciones: Seis unidades de Párvulos. Composición resultante: Seis unidades de Párvulos y dirección con curso.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Número de código: 48600517. Colegio Nacional «Chávarri». Domicilio: Calle Chávarri, sin número. Creado por Real Decreto 933/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). Creaciones: 18 mixtas de EGB, dos unidades de Párvulos y dirección con función docente. Composición resultante: 18 mixtas de EGB, dos unidades de Párvulos y dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Número de código: 50600300. Centro de Educación Preescolar. Domicilio: Pablo Parillada, barrio La Paz. Creado por Real Decreto 935/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). Creaciones: Dos unidades de Párvulos. Supresiones: Dos unidades de Párvulos. Composición resultante: Cero. Desaparece este Centro como Centro independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18913 ORDEN de 10 de julio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 14.104. Municipio: Hornachos. Provincia: Badajoz. Domicilio: Calle Zaragoza, 8. Denominación: «Cristo Crucificado». Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado. Fecha de autorización previa: 2 de septiembre de 1975. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (una de Jardín de Infancia y tres de Párvulos). Puestos escolares: 143.

Número de expediente: 941. Municipio: Jerez de los Caballeros. Provincia: Badajoz. Domicilio: Avenida José Antonio, 20. Denominación: «Madre de Dios». Titular: Hermanas de la Cruz. Fecha de autorización previa: 12 de mayo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Guipúzcoa

Número de expediente: 15.592. Municipio: San Sebastián. Provincia: Guipúzcoa. Domicilio: Calle Villa Beti-Ona, barrio San Antonio-Herrera. Denominación: «Eucarístico San José». Titular:

Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento. Fecha de autorización previa: 6 de septiembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 48.

Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 15.232. Municipio: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Domicilio: Carretera del Aeropuerto, kilómetro 3 de Miralbueno. Denominación: «Juan de Lanuza». Titular: Cooperativa de Enseñanza Institución Hispano Británica. Fecha de autorización previa: 31 de enero de 1979. Nivel: Educación General Básica. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

18914 ORDEN de 22 de julio de 1980 por la que se establece la especialidad de Contabilidad, rama Administrativa y Comercial, régimen general, en Formación Profesional de segundo grado.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), transformó las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional, declarando a extinguir las enseñanzas de Peritaje Mercantil a partir del curso académico 1979-1980.

La Orden de 13 de septiembre de 1975 desarrolló el plan de estudios correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este grado.

En dicha Orden se señalan las especialidades que fueron en principio reguladas, quedando siempre abierta la posibilidad de implantar otras nuevas de acuerdo con la demanda social.

En este caso se encuentra la especialidad de Contabilidad, en atención a los conocimientos que abarca y la demanda social de graduados de la materia, ya que al desaparecer las Escuelas Periciales de Comercio, la citada especialidad no quedaba cubierta con los actuales perfiles profesionales de la rama Administrativa y Comercial, en Formación Profesional de segundo grado.

Por todo lo anterior, previo informe de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer dentro del contexto de la Formación Profesional de segundo grado, la especialidad de Contabilidad por el régimen General.

Segundo.—Para el desarrollo de estas enseñanzas será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 1975, sobre el plan de estudios de Formación Profesional de segundo grado, siendo específicos para la especialidad de Contabilidad el cuadro-horario y cuestionarios del anexo de la presente Orden.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que dicte las normas de aplicación que se consideren precisas o convenientes para el desarrollo de la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Rama Administrativa y Comercial

ESPECIALIDAD CONTABILIDAD

Régimen General

A N E X O

Distribución horaria semanal

REGIMEN GENERAL

Area formativa común.

	Primer curso	Segundo curso
Idioma moderno	3	3
<i>Area de conocimientos tecnológicos y área de organización de la Empresa.</i>		
Tecnología:		
Introducción a la Economía	3	
Derecho y Legislación Mercantil	3	
Legislación Laboral	3	
Estadística	3	